

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 423

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023, que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
6. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Decreto N°2973 de fecha 28 de noviembre del 2025, que indica prorrogar contrata a nombre de Gerardo Cortez Sandoval, para el año 2026.

CONSIDERANDO:

1. Resolución N°7 de fecha 19 de enero del 2023 de Gendarmería de Chile, registrado en Contraloría General de la República el 28 de octubre del 2024.
2. Que, la citada Resolución aplicó al Sr. Gerardo Cortés Sandoval, la medida disciplinaria de destitución por la responsabilidad administrativa que le corresponde en los hechos investigados y debidamente acreditados en el Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Resolución Exenta N°3068, del 04 de diciembre del 2017, de la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, Región de Valparaíso, vulnerando con su actuar gravemente el principio de probidad administrativa;
3. Lo sostenido en la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen número 32.061, de 2013, en virtud del cual se ha razonado que tratándose de sanciones distintas a la destitución, si el sumario administrativo fue iniciado antes del cese del funcionario la medida solamente es susceptible de quedar registrada en la hoja de vida funcionaria, pero que en el caso de la destitución en cuyo caso la norma legal le confiere un determinado efecto, y es que el afectado se encuentra impedido de reingresar a la Administración, de acuerdo al artículo 10 letra e) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. Que resulta necesario indicar que el funcionario no dio a conocer su situación y que declaro no tener causales de inhabilidad en las contrataciones efectuadas, que al momento de ser destituido el ya estaba prestando servicios en el municipio y en dicha contratación no había inhabilidad, que en las renovaciones posteriores no se visualizaba en el sistema de registro de la Contraloría General de la Republica la inhabilidad, que recién se advirtió y que dicha resolución corresponde al año 2024 , pero no se visualizaba antes de este año en el sistema, por lo que no se pudo advertir , que este municipio actuó de buena fe y confiando en las declaraciones del funcionario por lo que se renovó su contrata, que advirtiendo con fecha 26 de enero del 2026 la resolución en el portal Siaper se comunicó inmediatamente para dictar la resolución correspondiente.
5. Que, la medida disciplinaria impuesta al señor Gerardo Cortés Sandoval, impide su reingreso a la Administración, por lo que, por el solo ministerio de la ley, ha de ponerse término a su nombramiento en calidad a contrata;

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, poner término anticipado a contar del 27 de enero del 2026 a la contrata prórroga para el año 2026, mediante Decreto Registrado N°2973 de fecha 28 de noviembre de 2025, del Sr. Gerardo Cortés Sandoval Rut N° [REDACTED] quien cumplió funciones administrativas y de Inspector Municipal en la Dirección de Seguridad Pública, debido a lo indicado en Resolución N°7 de fecha 19 de enero del 2023 de Gendarmería de Chile, registrado en Contraloría General de la República el 28 de octubre del 2024. Que se visualizó en la plataforma el 26 de enero del 2026
2. **REGÍSTRESE**, en la plataforma SIAPER, conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
3. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal de forma personal y/o al correo electrónico [REDACTED]
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

